



Mi Universidad

SUPER-NOTA

Nombre del Alumno: GILDER MATEO LOPEZ

Nombre del tema:

Parcial: 2 PARCIAL

Nombre de la Materia: DERECHO BANCARIO

Nombre del profesor: MONICAEELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 6 CAUTRIMESTRE



3.1 LAS DENOMINADAS OPERACIONES ACTIVAS, PASIVAS Y DE SERVICIO DE LOS BANCOS.

Las operaciones de los bancos pueden ser pasivas, activas o de servicio, los cuales cada uno tienen la forma de actuar diferente .



3.2 OPERACIONES PASIVAS.

Nos dice que es un criterio contable y no jurídico , que recibe depósitos bancarios de dinero, acepta préstamos o créditos y emite bonos bancarios y obligaciones subordinadas, sin embargo , lo que interesa para este texto, es el análisis legal de los actos que realizan las instituciones de crédito.



3.3 OPERACIONES ACTIVAS.

Esto permite poner dinero en circulación en la economía, es decir , los bancos generan nuevo dinero , del dinero que obtienen a través de la captación y, con esto , otorgan créditos a las personas , empresas u organizaciones que los soliciten.





3.4 OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS.

Una apertura de crédito, pueden documentar , descuentos , créditos de habilitación, créditos de avío, créditos refaccionarios, tarjetas de crédito e incluso contar con obligaciones por cuenta de terceros como el caso de las aceptaciones bancarías, el endoso , aval, las cartas de crédito o el crédito documentario.



3.5 FIDEICOMISO.

Es una persona física o moral, llamada fideicomitente, destina ciertos bienes a la realización de un fin ilícito determinado a una institución de crédito. El acto constitutivo del fideicomiso es siempre una declaración de voluntad.



3.6 OTRAS OPERACIONES NEUTRAS O SERVICIOS BANCARIOS.

Se deriva de varios como son los GIROS, TRANSFERENCIAS, SISTEMAS DE PAGOS ELECTRONICOS. Consiste en la transferencia o el envío electrónico de fondos programados en moneda nacional , a 24 o 48hrs de una cuenta de cheques o tarjeta de débito de un Banco, a una cuenta de cheques o tarjeta de débito, de cualquier otra institución bancaria participante.





3.7 SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Es una entidad que forma parte del Gobierno Federal, esta Secretaría regula todo lo relativo a los ingresos del Gobierno. Es el más importante de estos ingresos son los impuestos, que las personas y las empresas tienen que pagarle al Gobierno para que cuente con los recursos suficientes para cumplir con sus funciones.



3.8 BANCO DE MÉXICO.

Es una entidad independiente del Gobierno federal, su finalidad es proveer a la economía del país de moneda nacional y su objetivo propietario es procurar la estabilidad de precios.



3.9 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Es un organismo que forma parte del gobierno Federal y que tiene como funciones vigilar más bien supervisar y regular las entidades que forman parte del sistema financiero mexicano para lograr su estabilidad. Las entidades que regula CNBV y que forman parte del sistema financiero son los bancos ..





3.10 CONDUSEF.

Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la protección y la defensa de los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros, tiene como objetivo prioritario la equidad en las relaciones entre dichos usuarios y las instituciones financieras.



3.11 INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

La protección de Ahorro Bancario es garantizar los depósitos que los ahorradores han realizado en los bancos. En caso de que un banco, quiebre el IPAB tiene la obligación de pagar los depósitos de dinero que las personas hayan realizado en ese banco, hasta por un monto equivalente a 400.00 UDIS por persona y por institución bancaria.



3.12 EL SECRETO BANCARIO

Estas instituciones en ningún caso podrán dar noticias o información de depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones sino el depositante quien tenga el poder otorgado para disponer la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.





3.13 LA REGULACIÓN DE LA BANCA MEXICANA A PARTIR DE LA EXPROPIACIÓN.(1982).

Existen básicamente dos posiciones de política económica respecto de la intensidad de la participación del Estado en el sistema financiero y bancario, las cuales se encuentran conceptual y materialmente en los extremos de la misma línea de pensamiento. Libertad, intervención. El sistema financiero durante las últimas tres décadas debe esclarecerse, a efecto de ubicar en su correcta perspectiva histórica crítica de las causas de las violentas oscilaciones que se dieron entre libertad o intervención.



3.14 LAS SEIS ETAPAS DE LA BANCA DEL PASADO RECIENTE A LA ACTUALIDAD.

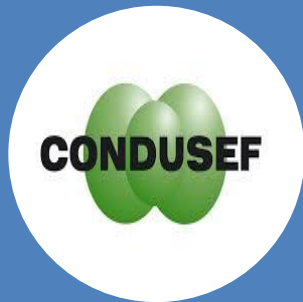
Con estas dos excepciones y dentro del ring-fencing impuesto por las características de los modelos desarrollo estabilizador y de sustitución de importaciones la banca mexicana creció y se desarrolló libremente de acuerdo con las reglas de oferta y demanda de ese sector.



3.15 COSTO DEL RESCATE BANCARIO.

La reacción fue ejemplar, en lo que coadyuvo la solidez de las instituciones que ya existían previamente, se evitó el colapso financiero, incluida la red de pagos, imposible de predecir. Dicho colapso se impidió, aunque había sobradas condiciones para que se hubiera dado.





4.1 COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

La CONDUSEF se rige por la ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios financieros, además de defender los intereses de los servicios de los usuarios que prestan las instituciones financieras y de fomentar la equidad de las relaciones contractuales entre las partes. LA CONDUSEF también es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de acuerdo a lo que dispone el art. 90 de la constitución y el 1° de la LOAPF, por esta razón la CONDUSEF no se encuentra jerárquicamente subordinada a ninguna secretaria de Estado y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.



4.2 FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA).

El FOBAPROA, era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil, no sujeto a la reglamentación civil si no al Derecho Público por disposición expresa del gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México, su finalidad consistía en la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las instituciones de Banca Múltiple.



4.3 INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO (IPAB).

Es importante mencionar que, a diferencia de lo que ocurría con Cuba, el IPAB sólo pagará las obligaciones garantizadas líquidas y exigibles cuando se determinen la liquidación de la institución respectiva o el banco se declare en curso.





4.4 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas , que supervisa a entidades de seguros y de fianzas en sus operaciones acarrearán el inconveniente de no tener un control grupal en razón de sus actividades ,)banacría, bursatíl, y financiera.)



4.5 COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR).

El objeto de esta sociedad esque las aportaciones de los patrones y en su caso los trabajadores . Estas deban convertirse en situaciones ventajosas, con el objeto de proporcionar una pensión de retiro digno. O permitan la adquisición de un seguro en que los trabajadores tengan ventajas vitalicias.



4.6 SIOFORE

Es una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro, la cual es administrada por un afore y tiene por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban.





4.7 EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

Pueden pactar la corresponsabilidad o no corresponsabilidad del cliente respecto del pago de los derechos de crédito transmitidos. El beneficio que obtienen los clientes al acudir a estas empresas es que obtienen liquidez para hacer frente a sus necesidades o para realizar inversiones.



4.8 UNIONES DE CRÉDITO

Son instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso y al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros.



4.9 NATURALEZA JURÍDICA

Las sociedades que gocen autorización en los términos de esta nueva ley podrán operar como uniones de crédito, serán considerados como intermediarios financieros y estarán sujetos a las disposiciones de la ley general de la protección y defensa al usuario de servicios financieros.





4.10 SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN (ART. 113 LMV).

Estas sociedades tienen como principal finalidad dar acceso a pequeños y medianos inversionistas mediante la posibilidad de contar con una inversión diversificada. Las operaciones que realizan estas sociedades son a través de los documentos llamados Activo Objeto de Inversión.



4.11 SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Sociedades anónimas con duración indefinida, se organizan y operan a lo que determinan la LGSM, además deben construir los siguientes fondos sociales de reserva, de ahorro social, establecer su domicilio en el territorio nacional.

































































































































